

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 008-2024-UNAM

Moquegua, 16 de enero del 2024

VISTOS, el Informe N° 019-2024-DIGA/PRES/UNAM del 15.01.2024, el Informe Legal N° 014-2024-DAJ-CO/UNAM del 09.01.2024, el Informe N° 006-2024-UP-DPP/UNAM del 09.01.2024, el Informe N° 1150-2023-UTYC-DIGA-UNAM del 29.12.2023, la Carta N° 038-2023-EMG del 29.12.2023, el Informe N° 059-2023-BIBL/DASA/UNAM-FILIAL ILO del 28.12.2023; y, el Proveído Presidencial N° 197 de fecha 16 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 059-2023-BIBL/DASA/UNAM-FILIAL ILO de fecha 28 de diciembre de 2023, el Responsable del Fondo Fijo de Caja Chica Filial Ilo, Ing. Humberto Macario Anco López, solicita Reembolso por gastos efectuados, por motivos de servicio de comisión a la UNAM Sede Central, por concepto de Pasajes, Peajes y envío de documentos; monto que debe ser reembolsado a través de un reconocimiento de gastos realizados vía resolución administrativa.

Que, con Carta N° 038-2023-EMG, de fecha 29.12.2023, la CPC. Epifania Mamani Gállegos, indica que habiendo revisado la documentación que corresponde al reembolso de gastos realizados por el Ingeniero Humberto Macario Anco López, y en concordancia con la Directiva N° 002-2018-UNAM/PRES-DIGA denominada "DIRECTIVA PARA EL USO DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", indica en el numeral 6.3.6. Reembolso a) *Para poder recibir el reembolso del fondo, el trabajador de la UNAM que realizó el gasto, debe de presentar en forma detallada la rendición del gasto, mediante el Formato N° 014 anexo a la presente directiva, al Responsable del Fondo Fijo de Caja Chica, debidamente sellado y firmado por él y por su jefe inmediato, lo cual se tomará como conformidad del gasto realizado; luego de ello, el Responsable del Fondo Fijo de Caja Chica, lo tramitará ante la Dirección General de Administración para su autorización del reembolso y trámites de la certificación presupuestal, para luego tramitarlo a la oficina de Economía y Finanzas, dicho trámite no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días calendario, desde que se realizó el gasto respectivo, pasado dicho plazo, deberá realizarse los trámites ante la Dirección General de Administración, para la emisión de la Resolución Presidencial de Reconocimiento de Deuda y Autorización de reembolso respectivo, debiendo anexarse la misma documentación solicitada en el trámite regular de reembolso; por lo que corresponde el reembolso de gastos realizado por el importe de S/. 281.20 soles; según el siguiente detalle:*

CLASIFICADOR DE GASTO	GASTOS VALIDOS S/.
2.3.21.21	30.00
2.3.21.22	205.00
2.3.21.299	31.20
2.3.22.31	15.00
TOTAL	281.20

Que, con Informe N° 1150-2023-UTYC/UNAM, la Jefa de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, eleva la opinión del Área de Contabilidad, señalando que es favorable la continuidad del procedimiento administrativo de aprobación, según los comprobantes de pagos validos por el importe de S/. 281.20 (Doscientos ochenta y uno con 20/100 soles), según el cuadro en el clasificador 23.21.21 - Pasajes y Gastos de Transportes por S/. 30.00 soles; clasificador 23.23.22 - Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio por S/. 205.00 soles; clasificador 23.23.299 - Otros gastos por S/. 31.20; clasificador 23.22.31 - Correos y Servicios de Mensajería por S/. 15.00.

Que, al respecto, con Informe N° 006-2024/DPP/UNAM de fecha 09 de enero de 2024, remite certificación presupuestal en méritos a los gastos ejecutados por el Ing. Humberto Macario Anco López, por motivos de servicio de comisión a la UNAM Sede Central, por concepto de Pasajes, Peajes y envío de documentos, según el siguiente detalle:

Meta : 026 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento/Rubro : 1-00 Recursos Ordinarios
Genérica de Gasto : 2.2. Bienes y Servicios
Certificación Presupuestal : N° 004 S/. 281.00 soles

Que, con Informe Legal N° 014-2024-DAJ-CO/UNAM del 09.01.2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, conforme a lo prescrito en el numeral 6.3.6 de la Directiva N° 002-2018/UNAM, DIRECTIVA PARA EL USO DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1223-2018-UNAM, sobre Reembolso, en el literal a) señala: Para poder recibir el reembolso del fondo, el trabajador de la UNAM, que realizó el gasto, debe de presentar en forma detallada la rendición de gasto, mediante el Formato N° 01 al responsable del Fondo Fijo de caja Chica, debidamente sellado y firmado por él y por su Jefe inmediato, lo cual se tomará como conformidad del gasto realizado. Luego de ello, el Responsable de Caja Chica, lo tramitará ante la Dirección General de Administración, para su autorización del reembolso y trámites de la certificación presupuestal, para luego tramitarlo a la Oficina de Economía y Finanzas, dicho trámite no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días calendarios, desde que se realizó el gasto respectivo, pasado dicho plazo, deberá realizarse los trámites ante la Dirección General de Administración, para la emisión de la Resolución Presidencial de Reconocimiento de Deuda y Autorización de reembolso respectivo, debiendo anexarse la misma documentación solicitada en el trámite regular de reembolso; por tanto, se tiene un pago pendiente de: S/. 281.00 soles, a favor del Ing. Humberto Macario Anco López, Responsable del Fondo Fijo de Caja Chica Filial Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, por concepto de Pasajes, Peajes y envío de documentos, siendo así, se dispone del Informe de disponibilidad presupuestaria:

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 008-2024-UNAM

en consecuencia, corresponde emitir acto resolutivo, mediante el cual se apruebe el reconocimiento de gasto por caja chica, ordenando su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

Que, con Informe N° 019-2024-DIGA/PRES/UNAM del 15.01.2024, el Director General de Administración, contando con las opiniones técnicas y legal respectivamente, eleva el expediente a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para su aprobación mediante acto resolutivo de reembolso de gastos por caja chica.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveído Presidencial N° 1171 de fecha 22 de marzo de 2022 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el reconocimiento de gastos por Caja Chica, por el importe de S/. 281.20 soles, a favor del Humberto Macario Anco López, Responsable del Fondo Fijo de Caja Chica Filial Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, por concepto de peajes por traslados oficiales; disponiendo su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio 2024.

Meta : 026 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento/Rubro : 1-00 Recursos Ordinarios
Genérica de Gasto : 2.2. Bienes y Servicios
Certificación Presupuestal : N° 004 S/. 281.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO
PRESIDENTE (E)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
DTI
Interesado

JJSP/Esp.
Arch. (2)